

157

Dula

Ref. Expediente No. 144594.

100

Quito, 30 de enero del 2013.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Presente.

De mi consideración.



La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S.A.**, con número de expediente No. 144594., a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: Jorge Vicente

NOMBRES: Cristian Rolando

APELLIDOS: Charanchi Melo

APELLIDOS: Morillo Luna.

C.C. 170737518-2

C.C. 172151000-4

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NACIONALIDAD: Ecuatoriana.

VALOR DE CADA ACCIÓN: 1 dólar

VALOR CADA ACCIÓN: 1 dólar.

NÚMERO DE ACCIONES: 2

NÚMERO DE ACCIONES: 2

TIPO DE INVERSIÓN:

Nacional.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipo mi agradecimiento.- Adjunto documentación.

Atentamente.

[Handwritten signature of Jorge Vicente Charanchi Melo]

DL.

JORGE VICENTE CHARANCHI MELO

Gerente General.



ESCANEAR

transferencia registrada.
07 02.13.

PROTOCOLO

AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 P 000768

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA En la ciudad de Quito
TRANSPORTES CHARANCHI MELO Distrito Metropolitano Capital
& ASOCIADOS S.A QUE OTORGA: de la República del Ecuador, hoy
JORGE CHARANCHI MELO Y SRA. jueves veinticuatro de ENERO del
A FAVOR DE: año dos mil trece, ante mí,
CRISTIAN MORILLO LUNA doctor Fabián Eduardo Solano
CUANTÍA: \$. 2.00 Pazmiño, Notario Vigésimo
Di 2 copias G. S. Segunda del cantón Quito,

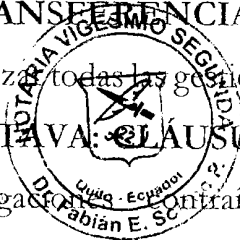
comparecen libre y

voluntariamente por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores
JORGE VICENTE CHARANCHI MELO y JULIA BERTHA PAUTE
CEDILLO; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor CRISTIAN
ROLANDO MORILLO LUNA, de estado civil soltero. por sus propios
derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de
conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y
solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
de CESIÓN DE ACCIONES, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES,
los cónyuges señores JORGE VICENTE CHARANCHI MELO y JULIA

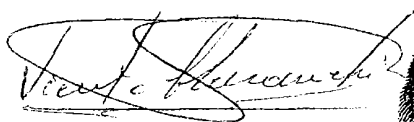


BERTHA PAUTE CEDILLO; y, por otra, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **CRISTIAN ROLANDO MORILLO LUNA**, de estado civil soltero.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES).**- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el veinte y cinco de julio del año dos mil once, y rectificatoria y aclaratoria otorgada el veintiuno de noviembre del dos mil once, ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q. doce punto cero cero cero tres siete nueve, del veinte y cinco de enero del año dos mil doce, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número doscientos noventa y cinco, tomo ciento cuarenta y tres, del tres de febrero del dos mil doce, se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S.A**, con domicilio principal en esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos anteriormente y demás derechos que se invocan, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de cesión de acciones, el cedente señor **JORGE VICENTE CHARANCHI MELO**, declara que transfiere a perpetuidad en favor del señor **CRISTIAN ROLANDO MORILLO LUNA**, de estado civil soltero, **dos acciones** de sus correspondientes setecientos acciones que en calidad de accionista posee en el capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S.A**, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, acciones cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y que se

encuentran canceladas totalmente, conforme reza de la escritura pública de constitución descrita y detallada anteriormente en la cláusula de antecedentes. El cedente manifiesta que la presente transferencia es pura, simple; esto es que no se reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias o legales, créditos que puede tener en contra de la compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital.- Del mismo modo por medio del presente instrumento público, el cesionario queda autorizado, de ser el caso y de ser procedente, a realizar todos los trámites correspondientes que sean necesarios, a fin de que el obtener el permiso de operación - habilitación operacional en la Agencia Nacional de Transito, vista esta cesión de acciones. **CUARTA: DEL PRECIO.-** El señor **CRISTIAN ROLANDO MORILLO LUNA**, paga estas acciones de contado y por el mismo valor nominal que tienen, es decir la cantidad de dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA: AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO.-** En orden al cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y especialmente a lo previsto en el artículo ciento ochenta y uno reformado de dicho cuerpo de leyes, la cónyuge del señor Jorge Vicente Charanchi Melo, la señora Julia Bertha Paute Cedillo, comparece a la celebración de la presente escritura pública con el objeto de aceptar y autorizar la cesión de acciones materia del presente instrumento. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos de la escritura de cesión de acciones, serán de cuenta del cesionario señor Cristian Rolando Morillo Luna. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA.-** Los cedentes o el cesionario quedan autorizados para realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. **OCTAVA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** El cesionario se responsabiliza de las obligaciones contraídas por la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S.A.** antes, hoy y después de la cesión de acciones que se cede a través de este instrumento público. **NOVENA:**



ACEPTACIÓN.- Presente los contratantes, se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y escritura pública de cesión de acciones, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus respectivos intereses. El señor Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, se servirá sentar una razón en la matriz de la escritura pública de constitución indicada en la cláusula segunda de antecedentes, dando cuenta de esta cesión y transferencia de acciones. **DÉCIMA: DOMICILIO Y TRAMITE.-** Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite legal correspondiente. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y plena eficacia del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Lenin Valencia, abogado con matrícula profesional número seis mil trescientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



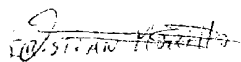
SR. JORGE V. CHARANCHI MELO

C.C. 170737518-2



SRA. JULIA B. PAUTE CEDILLO

C.C. 170174301-3



SR. CRISTIAN ROLANDO MORILLO LUNA

C.C. 172751000-4



Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE JULIA BERTHA PAUTE CEDILLO
NOMBRES Y APELLIDOS JULIA BERTHA PAUTE CEDILLO
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 02/07/1966
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 02/07/2012
FECHA DE CADUCIDAD 02/07/2018

FORMA REN 0154269

[Firma]
FIRMA DEL CECULADO

[Firma]
FIRMA DEL CECULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE JULIA BERTHA PAUTE CEDILLO
NOMBRES Y APELLIDOS JULIA BERTHA PAUTE CEDILLO
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 02/07/1966
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 02/07/2012
FECHA DE CADUCIDAD 02/07/2018

[Firma]
FIRMA DEL CECULADO

[Firma]
FIRMA DEL CECULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

082-0046 NUMERO
1707375182 CEDULA

CHARANCHI MELO JORGE VICENTE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Firma]
FIRMA DEL CECULADO

INSTRUCCION INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAUTE JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CEDILLO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2012-10-24
FECHA DE EXPIRACION 2022-10-24

PROFESION / OCUPACION QUEHACER. DOMESTICOS

[Firma]
FIRMA DEL CECULADO

[Firma]
FIRMA DEL CECULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES PAUTE CEDILLO JULIA BERTHA
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
CUENCA
VICTORIA DEL PORTETE
FECHA DE NACIMIENTO 1946-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JORGE VICENTE
CHARANCHI

No 170174301

[Firma]
FIRMA DEL CECULADO



Dr. Fabián Solano P. Notario Vicesimo Segundo del Canton Quito, CERTIFICA que el documento que antecede es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, 24 de Enero de 2013

[Firma]
FIRMA DEL CECULADO

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VICESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

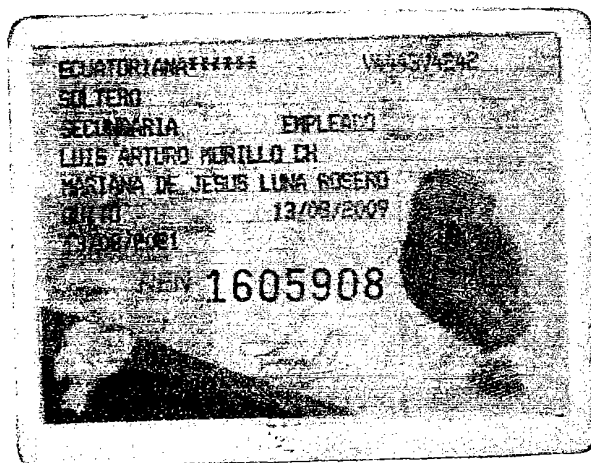
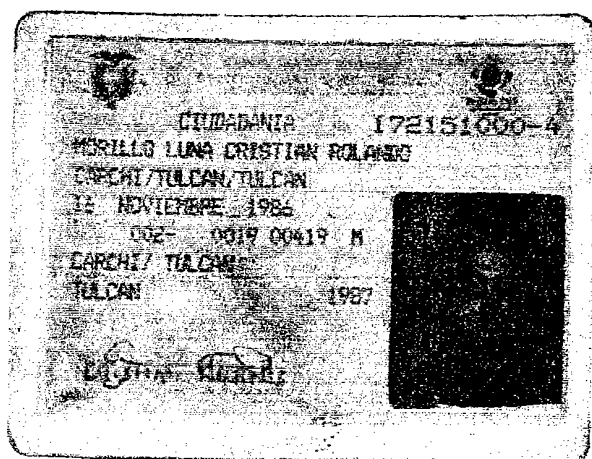
182-0145 NUMERO
1701743013 CEDULA

PAUTE CEDILLO JULIA BERTHA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Firma]
FIRMA DEL CECULADO





Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a

24 ENE 2013

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S. A. QUE OTORGA JORGE CHARANCHI MELO Y SRA. A FAVOR DE CRISTIAN MORILLO LUNA, firmada y sellada en Quito a veinticuatro de enero del año dos mil trece.- RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la escritura de constitución de la compañía TRANSPORTES CHARANCHI MELO & ASOCIADOS S. A., CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, TOME NOTA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE ACCIONES CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO el veinticuatro de enero del dos mil trece, QUE OTORGA JORGE CHARANCHI MELO A FAVOR DE CRISTIAN ROLANDO MORILLO LUNA.- Quito a veinticuatro de enero del dos mil trece.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

